

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Procedimiento
Servicios

Código de verificación de documentos



45586F336M6Q2R1J0R7O

SEG13102H

25113V013

Referencia interna
U523

Asunto

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PARROQUIA POLA DE SIERO
LA POLA SIERO
SIERO
ASTURIAS

INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE BAJA DE EUROFESA S.A.

En relación a la contratación del servicio de mantenimiento de los medios de extinción de incendios ,del expediente administrativo nº 25113V013, y a efectos de justificar la baja desproporcionada presentada por la empresa EUROFESA S.A. , se ha procedido por parte del Técnico de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales al estudio de la justificación aportada por la empresa:

1-EUROFESA justifica unos tiempos medios, basados en su experiencia, del tiempo que le destina a la revisión anual de extintores portátiles y BIEs (Boca de Incendio Equipada), resultando un tiempo medio para los extintores de 0,12 horas (7,2 minutos) y 0,18 horas (10,8 minutos) para cada BIE, tiempos que asegura se refieren a las **operaciones de mantenimiento anual conforme al R.D. 513/2017, del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.I.P.C.I.)**.

Valorando las operaciones del RIPCI en su ANEXO II, Sección 1ªTABLA II “Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios”, **los tiempos se ajustan al programa**, si bien el desconocimiento de los numerosos locales y su dispersión geográfica en el Concejo de Siero hace de esas previsiones de tiempos unas previsiones optimistas que pueden verse sustentadas y/o apoyadas en el “informe sobre las instalaciones y sus componentes” que debe de realizarse en los dos primeros meses desde la adjudicación.

2-En relación a la justificación de los costes laborales de un oficial de 1ª se hace referencia al Convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de A Coruña en cuanto a salario bruto anual (21.300,00 €) y horas anuales (1760 horas), consultado el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña Nº 22 de fecha jueves 31 de enero de 2019, la tabla salarial anual del ANEXO II para el año 2019 de un Profesional de oficio de 1ª grupo 5, nivel B, se sitúa en 21.157,60 €, que unidos al complemento

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Procedimiento Servicios		
Código de verificación de documentos  45586F336M6Q2R1J0R7O		
SEG13102H	25113V013	Referencia interna U523

Personal anual por año de servicio para la misma categoría y nivel es de 135,79 €. El sumatorio de ambas cantidades es 21.293,39 €, por lo que **la cantidad de 23.000 € brutos anuales de la justificación para un oficial de 1ª se da por correcta.**

El cómputo de hora anuales totales se señala en la justificación como de **1780 horas**, consultado el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña N° 231 de fecha martes 5 de diciembre de 2017, el tiempo de trabajo según el Artículo 28 del Convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de A Coruña para el periodo 2015-2019 **es de 1760 horas**. No se ajusta a la jornada anual de la justificación que se excede en 20 horas, estas 20 horas de exceso contempladas, trasladadas al coste por hora arrojan un precio por hora de $(21293,39 \text{ €} / 1760 \text{ horas} = 12,10 \text{ €/hora})$, de 12,10 €/hora, superior al de la justificación de $(21.300,00 \text{ €} / 1780 \text{ horas} = 11,96 \text{ €/hora})$. Si la estimación de tiempos de la empresa es de 42,78 horas, esos 14 céntimos de euros de aumento de coste por hora, suponen un total de 5,99 €, que añadidos los costes de la seguridad social estimados en 33%, más el factor multiplicador de beneficio industrial (1,20), dan como resultado 9,56 € más de coste laboral de la oferta económica. Teniendo en cuenta que la justificación en su página 3 da un coste anual para el contrato de 3.999,93 € sobre los 4.000 € ofertados, este coste anual pasarían a ser de 4.009,49 € superior a los 4.000 € ofertados. No obstante estamos ante una estimación de la justificación no un coste real, por lo que **no se considera que esta desviación invalide la justificación de costes laborales en las revisiones anuales, que se da por válida.**

Los costes laborales de Dietas para el mantenimiento y Asesoría se consideran justificados.

En los **cursos de formación**, sin embargo, se observa que **no se incluyen los costes de desplazamiento para dichos cursos ni el material formativo para los mismos**, cuando en las mejoras de los criterios de adjudicación en el pliego de prescripciones técnicas, página 12, se describen *“Impartir cursos de formación teórica y practica de extinción de incendios a los trabajadores de los distintos centros municipales,...”*

Tampoco se realiza una valoración de los pequeños elementos incluidos en el mantenimiento reflejadas del pliego de prescripciones técnicas, página 2, se

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Procedimiento Servicios		
Código de verificación de documentos  45586F336M6Q2R1J0R7O		
SEG13102H	25113V013	Referencia interna U523

describen **“Se considera incluida en el contrato de mantenimiento la reposición de pequeños materiales tales como manómetros, soportes, cristales, etc. de los extintores de incendio”**.

Por último **no se cuantifica económicamente el informe inicial** que debe de realizar la empresa en los dos primeros meses, reflejado en el del pliego de prescripciones técnicas, página 1: “En los dos primeros meses desde la adjudicación, la empresa deberá realizar un informe sobre las instalaciones y sus componentes, efectuando para ello un inventario de los equipos por edificio municipal e informando sobre las posibles anomalías o defectos detectados, aportando en cada caso soluciones o acciones correctoras que sean necesarias. En dicho inventario deberá constar la clase de extintor, el número de placa, marca, fecha de fabricación y fecha de última revisión.” **Este informe se considera fundamental para una correcta prestación del servicio** y esta claro que lleva su tiempo elaborarlo visitando todas las dependencias municipales con Extintores o BIEs, que como ya se expuso en punto 1 de este informe es la base de la justificación de los tiempos de mantenimiento en un municipio en el que “el desconocimiento de los numerosos locales y su dispersión geográfica en el Concejo de Siero hace de esas previsiones de tiempos unas previsiones optimistas que pueden verse sustentadas y/o apoyadas en el “informe sobre las instalaciones y sus componentes” que debe de realizarse en los dos primeros meses desde la adjudicación.

Por todo lo expuesto anteriormente, y partiendo de que la empresa ya reconoce un coste anual de 3.999,93 €, respecto de lo ofertado de 4.000 €, no contemplando en dichos costes lo señalado en este informe, **NO se consideran suficientemente justificada la baja desproporcionada de la licitación de contratación del servicio de mantenimiento de los medios de extinción de incendios**, del expediente administrativo nº 25113V013 realizada por la empresa EUROFESA S.A.